

Constancia Secretarial.- La Calera, 03 de Marzo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuesta de ITAÚ de 17 de febrero de 2021, informando que la pasiva no tiene vínculos con su entidad.

La secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00429

Demandante: CONJ. RESID. SENDEROS TEUSACÁ P.H.

Demandado: CARLOS ANDRÉS ROPERO Y OTRA

Fecha Auto: **Marzo 11 de 2021.-**

Conforme la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la respuesta arribada por ITAÚ, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, sin embargo, no se emite pronunciamiento al respecto, ya que el presente asunto, terminó por pago total de la obligación dictado en misma fecha dentro del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de 12 de Marzo de 2021 Fijado a las 8:00 A.M.  MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d50031c02af4877af3ac407133216a522c1b5ba34e0f59499b251dacda4e8b10

Documento generado en 09/03/2021 11:14:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>